

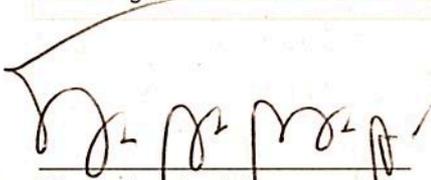
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

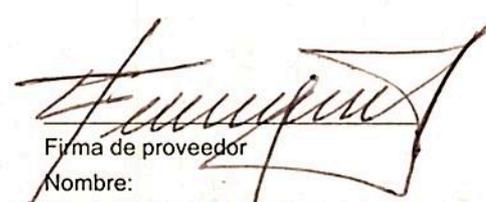
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	1369
Número de orden de compra a modificar:	5387
Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-03-08 08:20:12

Detalle o justificación

El 30 de noviembre de 2016 se generó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra No. 5387 celebrada entre la ANM y la Unión Temporal Novatours – Vision Tours 04-2015, identificada con NIT 900.889.896-2, la Orden de Compra tenía por objeto: “contratar el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para los funcionarios de la ANM”. De la Orden de Compra se ejecutó la suma de \$1.182.274.664 y el saldo restante equivalente a la suma de \$611.034.433 fue liberado, razón por la cual, teniendo en cuenta que la supervisora de la Orden de Compra certifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones emanadas de la misma se procede a su liquidación.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Ara Isabel Gonzalez Tigu
Documento: 82896133


Firma de proveedor
Nombre:
Documento:

ACTA DE LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA 5387 CON NÚMERO INTERNO 0377 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 04-2015 NIT 900.889.896-2

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANM.
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 04-2015. NIT. 900.889.896-2
VALOR INICIAL	Mil setecientos setenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil trescientos setenta y seis pesos m/cte. (\$1.772.833.366)
VALOR TOTAL	Mil setecientos noventa y tres millones trescientos nueve mil noventa y siete peso m/cte. (\$1.793.309.097)
ADICIÓN	Veinte millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y un pesos m/cte. (\$20.475.731)
FORMA DE PAGO	Una vez efectuada la orden de compra, la ANM realizará pagos teniendo en cuenta la cláusula 10 del contrato generado del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de tiquetes aéreos (CCE-283-1-AMP-2015), la cual establece entre otra cosa lo siguiente: El proveedor debe facturar diariamente los tiquetes aéreos y las penalidades correspondientes a cambios y cancelaciones del periodo. El proveedor debe discriminar en la factura: i) el precio del tiquete aéreo, (ii) el valor de descuento ofrecido para cada una de las aerolíneas y rangos tarifarios sobre el valor neto tiquete aéreo, (iii) La tarifa administrativa, (iv) el valor del service free, y (v) el IVA, impuestos y tasas aeroportuarias aplicables.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de (12) meses, los cuales comprenden un (01) mes de 2015 y once (11) meses de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGA	<i>Mediante solicitud de la supervisora del contrato con fecha 25 de noviembre de 2016, fue autorizada prórroga y así modificada la orden de compra y suscrita por las partes la ampliación del plazo de ejecución en 26 días, es decir hasta el 26 de diciembre de 2016.</i>
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	30 de noviembre de 2015

FECHA INICIO DEL CONTRATO	01 de diciembre de 2015
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO	26 de diciembre de 2016 incluida la prórroga.
SUPERVISION.	CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO. Gestor T1 Grado 10 Grupo de Servicios Administrativos.

AURA ISABEL GONZALEZ TIGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.896.133, en calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución 0717 de 31 de agosto de 2016, y acta de posesión No. 0787 de 01 de septiembre de 2016, facultada para celebrar la presente acta de liquidación según Resolución de Delegación N° 310 del 05 de mayo de 2016 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad con NIT 900.500.018-2, quien se denominará en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **ROQUE HERBIN DUARTE SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.123.538, quien obra en nombre representación de la **UNION TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 04-2015**, NIT. **900.889.896-2**, en adelante **EL CONTRATISTA** y **CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO**, Gestor T1 Grado 10, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.670.232, en calidad de **SUPERVISORA** del **Contrato de suministro No. 5387 de 2015 Con número interno 0377 de 2015**, hemos convenido de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. *Para el año 2015 la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA a través de la tienda virtual del estado, contrató el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para los funcionarios y contratistas, mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios No. CCE-283-1-AMP-2015 de Colombia Compra Eficiente, quedando seleccionado como proveedor la UNION TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 04-2015, identificado con NIT. 900.889.896-2, originándose la Orden de Compra 5387, radicada con número interno de contrato 0377 de 2015, fecha de inicio 01 de diciembre de 2015 y de terminación 30 de noviembre de 2016, por un valor inicial de Mil setecientos setenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil trescientos setenta y seis pesos m/cte. (\$1.772.833.366), el cual se firmó el 01 de diciembre de 2015, fecha de inicio el 01 de diciembre de 2015 y de terminación el 30 de noviembre de 2016.*

2. **ADICION:** Con fecha 10 de diciembre de 2015 la supervisora del contrato eleva solicitud de adición y es aprobada, la cual cuenta con el Visto bueno de la coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos y el Vicepresidente Administrativo y Financiero, estando soportada con el CDP 20015. Esta adición fue efectuada con recursos del año 2015, por un valor de Veinte Millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y un pesos m/cte. (\$20.475.731), ascendiendo el contrato a un total de Mil setecientos noventa y tres millones trescientos nueve mil noventa y siete pesos m/cte. (\$1.793.309.097).
3. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y RP, números:
- CDP No. 20015 DE FECHA 05/05/2015, POR VALOR DE \$42.607.731 y el Registro No. 251015 de fecha 01/12/2015, por valor de \$42.607.731, rubro Viáticos y gastos de viaje al Interior.
 - CDP No. 5316 de fecha 12/01/2016, por valor de \$883.005.718 y el Registro No. 4416 de fecha 12/01/2016, por valor de \$883.005.718, rubro viáticos y gastos de viaje al interior.
 - CDP No. 5316 de fecha 12/01/2016, por valor de \$71.536.188 y el Registro No. 4416 de fecha 12/01/2016, por valor de \$71.536.188, rubro viáticos y gastos de viaje al exterior.
 - CDP No. 5615 de fecha 30/10/2015, por valor de (\$796.159.460) y el Registro Presupuestal No. 289915 de fecha 01/12/2015, por valor de (\$796.159.460) Sistema General de Regalías.

VALOR TOTAL: Mil setecientos noventa y tres millones trescientos nueve mil noventa y siete pesos m/cte. (\$1.793.309.097).

4. **PLAZO DE EJECUCION.** El plazo inicial de ejecución del contrato fue de 12 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir desde el 01/12/2015 hasta el 30/11/2016.
5. **PRORROGA:** Mediante memorando No. 20165500163903 del 25 de noviembre de 2016, la supervisora del contrato 0377 de 2015, solicitó autorización de prórroga, previo análisis del comportamiento mensual de gastos y consumo de tiquetes aéreos, indicando que es posible cubrir las solicitudes que lleguen con el remanente de la reserva presupuestal existente y pide se prorrogue el plazo desde el 01 de diciembre de 2016 hasta el 26 de diciembre del mismo año.

6. SUPERVISOR.

Inicialmente fue designada como supervisora la funcionaria DIANA CAROLINA ALARCON MATEUS, mediante memorando del 01 de diciembre de 2015 de la coordinadora del grupo de contratación institucional. Posteriormente fue designado como supervisor JORGE SERRATO SALAZAR y finalmente



mediante memorando del 01 de julio de 2016 de la Vicepresidenta Administrativa y Financiera se designó CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO a partir del 01 de julio de 2016 hasta su finalización.

7. VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. CLAÚSULA 14

Como el contrato se celebró a través de Acuerdo Marco de Precios, debe decirse que este, estará vigente por dos (02) años a partir de su firma, término prorrogable por un (01) año y el presente Acuerdo fue firmado el día 17 de septiembre de 2015, por tanto estará vigente hasta el 17 de septiembre de 2017.

8. GARANTÍAS Cláusula 17 Acuerdo Marco de Precios

Los proveedores de Tiquetes aéreos adjudicatarios del Acuerdo Marco de Precios presentaron una garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente, con la cual está cubierta la ANM en este contrato, por un valor \$927.927.000, cuya vigencia es igual a la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y cuatro meses más y tiene los siguientes amparos:

Amparos	Cubrimiento	Suma asegurada
Cumplimiento del contrato	Igual al Acuerdo Marco de Precios y 4 meses más.	\$ 463.963.500
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Igual al Acuerdo Marco de Precios y 4 meses más.	\$ 463.963.500

9. BALANCE. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:



CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato (Todos los RP)	\$1.793.309.097	
Valor ejecutado RP 251015 Viáticos y gastos de viaje al interior		\$35.317.174
Valor ejecutado RP 4416 Viáticos y gastos de viaje al interior		\$521.085.039
Valor ejecutado RP 4416 Viáticos y gastos de viaje al exterior		\$53.678.019
Valor ejecutado RP 289915 SGR		\$572.194.432
Total saldo no ejecutado o saldo a liberar RP 251015 Y 4416		\$387.069.405
Total saldo no ejecutado o saldo a liberar RP 289915 SGR		\$223.965.028
SUMAS IGUALES	\$1.793.309.097	\$1.793.309.097
TOTAL SALDO A LIBERAR		\$611.034.433

SALDOS A LIBERAR POR RP

RP	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO A 26/12/2016	SALDO A LIBERAR
251015	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	42.607.731	35.317.174	7.290.557
4416	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	883.005.718	521.085.039	361.920.679
4416	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	71.536.188	53.678.019	17.858.169
289915	SGR	796.159.460	572.194.432	223.965.028
	TOTAL	1.793.309.097	1.182.274.664	611.034.433

10. Con fecha 03 de marzo de 2017, fue generada por parte de UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 04-2015, IV nota crédito por concepto de tiquetes aéreos que quedaron en estado OPEN en la ejecución del mencionado contrato por valor de \$3.773.138. Teniendo en cuenta que se había cancelado la totalidad de las obligaciones por parte de la Agencia Nacional de Minería se solicitó el reintegro del valor de esta nota crédito de acuerdo a la siguiente descripción:

VALOR CORRESPONDIENTE A LOS TIQUETES FUENTE SGR: \$729.760

Banco: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Nombre: Sistema General de Regalías





Tipo de Cuenta Corriente
Número de cuenta 300700007242

VALOR CORRESPONDIENTE A LOS TIQUETES FUENTE CONSUMO: RECURSOS PROPIOS **\$3.043.378**

Banco: BANCO DE BOGOTÁ
Nombre: Agencia Nacional de Minería
Tipo de Cuenta Corriente
Número de cuenta 000051011

La empresa UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 04-2015, realizó dichas consignaciones el día 08 de agosto de 2017.

11. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA:

- Informe final de supervisión.
- Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia.

12. LA SUPERVISORA DEJA CONSTANCIA EXPRESA DE LO SIGUIENTE:

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la AGENCIA por todo concepto.
- Que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo acordado y a las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar el contrato de suministro No. 5387 de 2015, con número interno 0377 del 01 de diciembre de 2015, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 04-2015, NIT. 900.889.896-2.





SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta de liquidación al grupo de recursos financieros de la Agencia, como constancia para la liberación del saldo no ejecutado sobre los siguientes Registros Presupuestales:

RP	Descripción	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO A 26/12/2016	SALDO A LIBERAR
251015	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	42.607.731	35.317.174	7.290.557
4416	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	883.005.718	521.085.039	361.920.679
4416	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	71.536.188	53.678.019	17.858.169
289915	SGR	796.159.460	572.194.432	223.965.028
TOTAL		1.793.309.097	1.182.274.664	611.034.433

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo a la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el contratista, ni la Agencia presentan observación o reparo a los términos de la presente acta, indicando con ello que no hay lugar a acción o reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna, derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida con el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de Febrero de 2018


AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGUA
LA AGENCIA


ROQUE HERBIN DUARTE SERRANO
EL CONTRATISTA


CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO.
SUPERVISORA.

Proyectó: Carlos A Marin A. Abogado Contratista.
Revisión y visto bueno. Luz Helena Mejía Zuluaga. Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos.

49



